28/05/2022

ECONOMIST & JURIST

Javier Izaguirre Fernández
Redactor de Economist & Jurist.

Un despido pasa de «procedente» a «nulo» en 97 días

La Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de A Coruña ha declarado la nulidad del despido del trabajador que, **tras denunciar ser objeto de acoso en su empresa**, fue apartado por motivos disciplinarios a través de una carta de despido “genérica” e “imprecisa”.

> **La demandada deberá readmitir de forma inmediata a trabajar, con abono de los salarios dejados de percibir**

La sentencia, **de 21 de abril de 2022**, sostiene que se ha vulnerado la **garantía de indemnidad** y condena a la compañía a indemnizar al afectado con **6.000 euros** por los daños morales causados.

Despido procedente

Después de estar prestando sus servicios desde mediados de 2015 para la misma empresa, en marzo de 2021, **por motivos disciplinarios**, la compañía comunicó al trabajador su despido por el incumplimiento muy grave y culpable de sus obligaciones laborales.

"Existen indicios de represalia, como puede ser la denuncia de acoso formulada por el propio trabajador". (Foto: Pexels)

Disconforme tal decisión extintiva, el trab ...

SUSCRÍBETE > para una conversión completa a PDF |